



**AYUNTAMIENTO DE EL
PINAR**

DE EL HIERRO

CIF: P-3800032-1

**C/ José Padrón Machín, s/n – 38914 El
Pinar**

El Hierro – S/C de Tenerife

Teléfono: 922 55 80 85 – Fax: 922 55 83 27

elpinar@aytoelpinar.org

Juan Miguel Padrón Brito (1 de 2)

ALCALDE
Fecha: 16/12/2021
HASH: 992211c143370ba637ab8736c85644

FRANCISCO CANTERO LOPEZ COZAR (2 de 2)

SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha: 16/12/2021
HASH: b1a2e4b794357aa0468969a41b0281096

DECRETO

Expediente de Razón:

Nº EXP: SP 101-2021-1711 (2021-139).-

**Asunto: Pago Convenio Fundación Virgen de Los
Reyes.**

Servicio/ Funcionario que la realiza:

ALC./tgf

Atendido el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN VIRGEN DE LOS REYES, EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL M.I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE, EL AYUNTAMIENTO DE FRONTERA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA VIGILANCIA, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE LOS REYES EN LA DEHESA, suscrito por el Pleno Corporativo, de fecha 25 de febrero de 2021, Acuerdo Plenario nº 20210225/10, cuyo objeto es del siguiente tenor literal:

“El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre la Fundación Virgen de Los Reyes, el Cabildo Insular de El Hierro, el M.I. Ayuntamiento de Valverde, el Ayuntamiento de La Frontera y el Ayuntamiento de El Pinar, para garantizar el cuidado de la imagen, vigilancia, cuidado y mantenimiento del Santuario de la Virgen de Los Reyes”.

El coste derivado de la contratación para llevar a cabo la vigilancia, cuidado y mantenimiento del Santuario se estima en TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (37.479,96.-€), correspondiendo al AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO EL 13,33%, lo que supone una aportación de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (4.996,07.-€).

Atendido que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal 2021, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 92400.48000 “T.C.F.I. Subv. Fund. Virgen de Los Reyes, Proyecto 2021-005-00001-016, según se dispone en los artículos 167 y 172 del TRLRHL (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales



aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990.

Visto asimismo, que el plazo de vigencia del Convenio, a partir de la fecha de su firma, es de 4 años de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo los firmantes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Atendiendo que la Fundación obliga a acreditar documentalmente el destino de los fondos recibidos en la realización de la actividad subvencionada, ante la Administración de procedencia, conforme a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones, según lo siguientes requisitos:

- a) Presentar la justificación de la actividad realizada en el plazo máximo de TRES meses, contados desde el primer mes del ejercicio siguiente a su concesión.
- b) La realización de la actividad subvencionada se acreditará mediante la presentación de una memoria en la que se justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- c) Deberá presentar una memoria económica con el siguiente contenido:
 - c.1) La relación de los gastos e inversiones de las actividades realizadas que han sido financiadas en todo o en parte con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en los que se ha incurrido mediante Cuenta Justificativa, relacionando las facturas presentadas, detallándose de la siguiente manera:
 - o Número de Orden
 - o Número de la Factura
 - o Fecha de emisión
 - o Proveedor (nombre y apellidos o razón social completa)
 - o Número del CIF del proveedor
 - o Concepto
 - o Importe
 - o Fecha de pago

c.2) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago, en los términos establecidos a continuación: Las facturas originales acreditativas, expedidas por los proveedores al efecto, deberán contener como mínimo los siguientes datos:



**AYUNTAMIENTO DE EL
PINAR**

DE EL HIERRO

CIF: P-3800032-1

C/ José Padrón Machín, s/n – 38914 El
Pinar

El Hierro – S/C de Tenerife

Teléfono: 922 55 80 85 – Fax: 922 55 83 27

elpinar@aytoelpinar.org

- o Emisión a nombre de la entidad pagadora (nombre: ...)
- o Identificación del proveedor (nombre, dirección y NIF o CIF)
- o Número de la factura
- o Lugar y fecha de emisión de la factura
- o Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado o material adquirido, importe total y tipo tributario (IGIC, etc...)
- o Firma del proveedor
- o Recibí y conformidad del responsable

c.3) En cualquier caso, deberá incluirse en la justificación el importe total de las actividades realizadas, tanto las financiadas con la subvención comolas financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

- d) En el caso de existir otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada, por La Fundación Virgen de los Reyes se aportará una relación detallada de los mismos con indicación de su importe y procedencia.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía,

DISPONE:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto por un importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (4.996,07.- €), correspondiente a la Subvención destinada a la “Fundación Virgen de los Reyes” para el año 2021, con CIF G-38428231, en base al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN VIRGEN DE LOS REYES, EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL M.I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE, EL AYUNTAMIENTO DE FRONTERA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR , PARA LA CONTRATACIÓN DE LA VIGILANCIA, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE LOS REYES EN LA DEHESA, suscrito por el Pleno Corporativo, de fecha 25 de febrero de 2021, Acuerdo Plenario nº 20210225/10.



SEGUNDO: Asimismo, se aprueba el reconocimiento y liquidación de la obligación y la ordenación del pago efectivo de la subvención aprobada.

TERCERO: Ordenar a Tesorería el pago mediante transferencia bancaria a la Fundación Virgen de los Reyes en la cuenta 0049/0347/23/2610045255 de la entidad Banco Santander.

CUARTO: Notifíquese al interesado, y tómesese razón a la Técnico de Contabilidad a los efectos consiguientes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**D. Juan Miguel Padrón Brito
(Firmado electrónicamente)**

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

**D. Francisco Blas Cantero López-Cózar
(Firmado electrónicamente)**

